ç P

CIA
r

6

SEIIOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERC. CIUDAD

UNIVERSIDAD
CENTRAL

SUPLRIN1 LNDLNCIA DL INOUS I RIA’(COML NCIO

iiiiiiiiIhIIIIIIIIIIiIIlIIIlIflI
No. 04-031834-.00008-0000
Fecha 2010-04-30132.337 Dep 2020 DIR NUEVASCR tra 2 PAILN1LS Lye I RLGDLPC)SITO
Act 412 RLPOSPRLSRCU Folios 11

REF: PATENTE DE INVENCION NO. 6’4:31934
TITULO: DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA DETERMINAR LA DENSIDAD APARENTE DE UNA PIEZA CRUDA DE MATERIAL CERAMICO PARA PISOS
CLAsIFIcAcIÔN: G01 009/000
PAW INTERNACIONAL

CARLA PAOLA HENAO ORTIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogota, identificada con la CØdula de Ciudadania No. 52950884 de Bogota, abogada con tarjeta profesional No. 143.513 del Consejo Superior de la
) Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada especial de la Fundación Universidad Central, me permito presentar, dentro de la oportunidad legal, RECURSO DE REPOSICION, en contra de la resoluciOn 17179 proferida el 26 de marzo de 201, desfijada de edicto el 26 abril del presente aæo,por la cual resuelve declarar el abandono de la patente de la referencia, con base en la siguientes consideraciones:

I. HECHOS

1. Mediante escrito radicado en esa Superintendencia bajo el No. 04031834 el 5 de abril de 2004, se presento solicitud de patente de invenciOn para un "DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA DETERMINAR LA DENSIDAD APARENTE DE UNA PIEZA CRUDA DE MATERIAL CERAMICO PARA PISOS".

2. El extracto de la solicitud de patente fue publicado en la gaceta de la propiedad industrial No. 545 del 29 de octubre de 2004.

3. Conforme el articulo 44 de la decisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, se solicitO el correspondiente examen de patentabilidad, adjuntando el correspondiente recibo de pago de la tasa exigida, a travØs del Inventor, OMAR RODRIGUEZ PINILLA, el 6 de diciembre de 2004, dentro del tØrmino establecido.

SEDE CENTRO
Cra. 5 N.’ 21-38
PBX: 323 98 68
Bogota, Colombia

 /’ , ..5

I .1

" 1’

wwwucentra1.du.co

11

SEDE NORTE
CalIe 75 N.’lI 5-91
PBX: 326,168 20
Bogota, CoIs,mbia

4.UN!VERSIDAD

CENTRAL

4. A pesar que la Superintendencia reconoce el pago y la radicaciOn del estudio de patentabilidad, despuØs de casi 6 aæos, resuelve declarar el abandono de la patente, argumentando, que el estudio de patentabilidad no tue solicitado por el apoderado que presento inicialmente la solicitud, en nombre de la Universidad.

II. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Conforme el artIculo 44, de la decisiOn en cita, dentro de los seis (6) meses contados desde la publicaciOn de la solicitud de patente, el solicitante debe pedir
el examen de su patente para conocer si la invenciOn es patentable, so pena de
caer en abandono.

De ahi que, para el caso que nos ocupa, la solicitante, la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, dio estricto cumplimiento a lo preceptuado,
) consignando la tasa correspondiente a su nombre, como consta en el recibo de consignaciOn. No obstante, la prÆctica del examen fue elevada por quien realizO la invenciOn, sin que con ello se transgrediera norma alguna, pues del texto de la
norma no se infiere el abandono de la patente, cuando Østa solicitud se efectuØ
por diferente al solicitante o a su apoderado. En consecuencia, como se afirma
en la ResoluciOn, el examen de patentabilidad se pidiO y pagO dentro del tØrmino
legal...

De igual manera, la Carta Politica en su artIculo 29 consagra el derecho fundamental al debido proceso, que debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

De lo anterior, se colige que el conjunto de garantias que conforman la nociOn de debido proceso, tienen operancia en el derecho administrativo. Esta posiciOn ha sido sostenida por la Corte Constitucional, quien sobre el particular se pronunciO en la sentencia C-1114 de 2003 M.P. Jaime COrdoba Triviæo, en los siguientes tØrminos:

"El artIculo 29 de la Constitución Politica dispone que (...). Esta norma superior, que consagra un verdadero derecho fundamental, impone un Ilmite al ejercicio de los poderes püb!icos pues Østos, en sus actuaciones, no son omnimodos sino que estÆn sujetos a unas reglas de juego preestablecidas y configuradas democrØticamente, ya que gracias a ella se sustrae al poder de la arbitrariedad."

Ahora bien, como quiera que el acto administrativo, es una manifestaciOn de la voluntad de la AdministraciOn tendiente a producir efectos jurIdicos frente a los administrados, debe ajustarse a) ordenamiento juridico y a los Ilmites establecidos
en Øste para que no surjan efectos injustos o desproporcionados en el ejercicio de

_____ - /I ----......

SEDE CENTRO S - SEDE NEkTE Cra. 5 W 2 1-38. . CaIIe 75 N. i5-91 PBX: 323 9868 ’ . PBX: 326 66 2O Bogota, Colombia www.ucentral.edu.co Bogota, Colcmbia

1

4.UNIVERSIDAD

’CLNTRAL

dicha prerrogativa frente a los particulares, dentro de los cuales se encuentra el derecho al debido proceso (Art-29 CP).

AsI lo manifestO la Corte Constitucional en Sentencia C-096 de 2001. M.P. MARCO GERARDO MONROY CABRA, en la cual seæalO: "A partir de una concepciOn del procedimiento administrativo que se entiende como un conjunto de actos independientes pero concatenados con miras a la obtenciOn de un resultado final que es la decision administrativa definitiva, cada acto, ya sea el que desencadena la actuaciOn, los instrumentales o intermedios, el que le pone fin, el que comunica este Ultimoylos destinados a resolver los recursos procedentes por la via gubemativa, deben resłonder a! Drincipio del debido łroceso." (Resaltado fuera de texto)

Para el caso que nos ocupa, se destaca con especial Ønfasis, que a pesar que en sentir de la Superintendencia, si bien el inventor cometiO un error al presentar en nombre de la solicitante el estudio de patentabilidad, situaciOn que en ningUn caso se penaliza por la ley, ni la decisiOn Andina 486, de acuerdo con el articulo 45 ibidem, la Superintendencia tenia el deber de notificÆrselo a Ølo a la solicitante, para efecto de corregir el error y poder proceder a examinar la invención, en aras del derecho de defensa, el debido proceso y la economia procesal, que le asiste a la solicitante y los principios que informan las actuaciones administrativas. Sin embargo, luego de largos 6 aæos, la superintendenciaso pena de apegarse a las forma s sobre el derecho sustancial, por encima de las diSpoSicioneS constitucionales, evidencia presuntamente la vulneraciOn del derecho de defensa,
los principios de celeridad y eficacia preceptuados en el articulo 30 del COdigo Contencioso Administrativo, declarando el abandono de la patente de invenciOn, causando asi un perjuicio irremediable a la Universidad.

Ill. PETICION

Atendiendo los argumentos expuestos, comedidamente solicito que:

1. Se tenga por presentada la solicitud de examen de patentabilidad elevada por OMAR RODRIGUEZ PINILLA, en su calidad de inventor, el 6 de diciembre de 2004.

2. Se revoque en todas sus partes la ResoluciOn 17179 del 26 de marzo de 2010,
por la cual declara abandonada la solicitud de privilegio de patente de invenciOn
con radicaciOn 04-31854 y en consecuencia se ordene el estudio de patentabildad solicitado el 6 de diciembre de 2004.

SEDE CENTRO ’4. Cra. 5 N.° 21-38
PBX: 323 9868 1. Bogota, Colombia wwwucentral.edu.co

SEDE NRTE
Calle 75 N. 5-91
PBX: 3268 20
Bogota, Col6mbia

:

UNIVERSIDAD
CENTRAL

V.ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado a CARLA PAOLA HENAO para actuar como apoderada Especial de la Fundación Universidad Central.

2. Escritura PUblica 758 del 13 de mayo de 2008, protocolizada en la Notaria 46 de Bogota, por la cual se le confiere facultades a Fabio Raul Trompa Ayala para conceder poderes especiales.

3. Certificado de Existencia y Representación de la Fundaciôn Universidad
Central.

VI. NOTIFICACIONES

RecibirØ comunicaciones en la Carrera 5 No 21-38 (DirecciOn Juridica de la FundaciOn Universidad Central) en la ciudad de Bogota.

SUPESantafØ de 130900,Ota, 30 PI8L 2. Cordialmente, RIN1ENDE__
Presenta pe onalmentep

CARLA PAOL HENAOORTIZ TA C.C. No. 52.950.884 de Bogota

T.P. No. 143.513 del C. S de la Judicatura

sUPERttT0’ DE %DUS11Z1A Y

- -

’

?AD- SECRETARIAGEN

"\ t46TtRC /

SEDE CENTRO " SEDE NORTE
Cra.5N.°21-38 1 Calle 75 N. 1 5-91

PBX: 323 9868 PBX: 32668 20 Bogota, Colombia www.ucentral.edu.co Bogota, Colombia

UNIVERSIDAD - CENTRAL

SENORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO
CIUDAD

REF: PATENTE DE INVENCIÔN No. 04-31834
TITULO: DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA DETERMINAR LA DENSIDAD
APARENTE DE UNA PIEZA CRUDA DE MATERIAL CERAMICO PARA PISOS
CL.AsIFIcAcION: GOl N 0091000
PAlS: INTERNACIONAL

FABIO RAUL TROMPA AYALA, ciudadano colombiano, mayor de edad, con
-m domicillo y residencia en la ciudad de Bogota, identificado con la cØdula de I. ciudadania No..79.114.561 de Bogota, abogado con Tarjeta Profesional No. 45.074 del Consejo Superior de la Judicatura, en ml calidad de apoderado general
de la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, segün escritura pUblica No. 758
del 13 de mayo de 2008 de la Notaria 46 de Bogota, manifiesto que confiero poder
especial, amplio y suficiente a la Doctora CARLA PAOLA HENAO ORTIZI mayor
de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogota, identificada con la
CØdula de Ciudadania No. 52950884 de Bogota, abogada con tarjeta profesional No. 143.513 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Universidad, actUe dentro del proceso de la referencia.

Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar y demÆsfacultades conferidas por el cOdigo de procedimiento civil. il

Atentamente,

FABICAUL?ROME*AYALA
C.C. 7.1 14.561 DE BOGOTA

Acepto,

RLA PA LA H NAO ORTIZ
C.C. No. 52950884 DE BOGOTA T.P. No. 143.513 DEL C.S. J.

SEDE CENTRO
Cra. 5 N.21-38
PBX: 323 98 68
Bogota, Colombia

sUPR%N1E’ DE INDUS134 vrtW°
SantatØ de BogOtØ,
ntan.21mtPreSe

C.C.
T.P.

-

Moth 1ad cc ’

SUPERIWTINLM$CIA DE iNDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA6wo

k

IDORow?

________ - -. - - - -

-

www.ucentral.edu.co

11

SEDE NOPTE
Calle 75 N.° 15.91
PBX: 326 68 20
Bogota, Colothbia

CERTIFICADO No;_26 9 -

LA NOTARL4 CUI4RENTA V5115DEL CJRCULO DEDOGOT4 D.C.

CERTFJCA:

? Qua verificado d bvft de la Escribira Pbliai No SETPCIENTOS CINCUEIVL4 Y OCHO (758) de fecha TRECE (13) del mes de MAYO del aflo DOS MIL OCHO (2008) de esu Notaria, correspondienta a! PODER conferido por el seæor ROQUE GUILLERMO PARAMO ROM identificado can la CØdula de Cludadanla No 17.176613 expedida en Bogot4 en su calidad de Rectary Representzmte Legal de la FUNDACION fIN!VERSIDAD CENTRAL Nit No 861A024. 746-
1, conflrió PODER GENERAL a! SeæorFADJO PAUL TROMPA AYALAidentifiaido can la Códu!a de Ciudadanla No 79.114.561 de Pondbon; qua hastcr la fecha NO oparew Notarevocotoriatvtzil o par-dal del mandato conferido, as dear se presume vigente en bdasy coda una de sus partes on aantti a esbx Notariase refier-

Se eApide el presente certificado en la ciudad de Bogota, D.C. a los VEINTITRES (23) dIas del racs deABRIL del aflo DOS MIL DIEZ (2.010), con destino al INTERES.4D0.

NOTARL4 CUARENTI4 MIS(4 -

F]

N 0 T A. R I A.

DEL CiRULODE BOGOTA, IC,,

CARRERA 58 ilo.* 67-18
TELEFONOS: 2102323.- 31039 12

E-mail: not46bogota'yahoo.com

PRIHERA COP$A DE LA ESCRITURA No. _0758
DE FECHA13 DE MAYO DE 2008
CLASE DE CONTRATO: PODER GENERAL. DE: FUNI)ACION UNIVERSIDAD CEIflRAL, A: FABIO RAUL TROHPA AYALA.-

MATRICULA INMOBIUARIA No._______________________________________ ZONA:

fl

7O94.

E8CRITURA PIP8LICANo. 0 0 Iz 3 1 No.CER0 CERO SETECIENTOS CINCNTA T OCRO DEFECHA: TRECE (13) DE NATO1 111,

P.’.------

DE DOS MIL OCIO (2008).
CLASE DE ACTO 0 CONTRAT)!ODER
GENERAL- -

0

I, ; 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFI04PI*N No.
DE: FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL. PUT. 86o.Q.T46-1_
A: PABlO RAUL TROMPA AVALA C.C. 79.1

En la ciudad de Bogota. Distrito Capital, ôepartamento de Cuçiiqjmarca, RepUblica de Colombia, siendo ci dia TRECE ---(13) dcl mesçe NATO del aæodos mil ocho (2.008)/nte ml, OSCAR ALARCON NU1pZ ----- Notario Cuarenta y Seis (46) dM Circulo de Bogota, .

Compareciô con minuta previamente recibida por correo electrónsco..........
El seæor ROQUE GUILLERMO PARAMO ROCHA, ’,iombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogota, de estado civil casado con sociedad conyugal vigentejdentificado con la cØdula de ciudadania nUmero 17.176.613 de Bogota. en su calidad de Rector y Representante Legal de la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL, instituciôn educativa de carÆcter privado, de utilidad comLin sin ânimo de lucro, dómiciliada on la ciudad de Bogota D.C., identiticada con elNIT numero 860.024746-1, con personerla juridica reconocida por ci Ministerio de Justióia mediante resoluciôn No. 1876 de junio de 1967. segUn documento quo se
quien manifesto to sigulente: --

PRIMERO. Quo de..00nformidad con I

otorgadas par el actub 48, numerat #0
Universidad Central. adoptado mediant

03 de 2004, por medic de la presente’Ijca J’ie poclór

S’t#

DA Dal P.m rsime . 4....

Ministudo di Edueaciôn Necional
Vloeinioislsriode Educaóbn Superior .
di kwWd6n Y vionsnc.
Rep(il,rrs di Colonla

El. SIJ1DIRECIOR DE 1GPEcQ6N V VIGILANQA
DEl. VICEMINISTERIO 0 EDUCACIÔN SUPERIOR EN OJMPUMIENTO DE LAS RINCIONES A1RIBUIDAS POR El. DECRETO 4675 0 2006

cER1IFICA:

Que el/Qa) FUNDAQON UNIVERSIDAD CENTRM(cÆdigo: 1109) con domidlie en BOGOTA D.C.. es una
di educación superior, PRIVADA, di i*I1,dad comÆn. sin ànimo di luero y su amder acadliiico OFdi UNIVERSIDAD, con personena juridica reconocida medente Resoludón 1816 di)imio S di 1967 expjllll per el(la)Mlnisteiio di.Justiola

Que mediante Resolución No. 1222 di 11 di abrll di 2005, e.pedlde por d Minigedo di E&Kbd6nItupnaI,se ratiflcó reform estatutav*a.
Que al folio 060 diInguido con ii registro 873 del libro di rectuies y ie set,zntes legales di Inlisbiudones di educacidn superior apaiece lnsaito(a) el(la) Doctor ROQUE GUILLERMO PARAMO RODIA, ideI*ilIcado(a) con cØdula di ciudadania No 17176613 expedida en B.o(â como REPRESENTAIITE LEGAL, par un perkido

comprendidoentreel 11 di agostode200lyel U di agostode2009,quedidalnwipdónsie(ecwód2Ode dsciembre di 2007 di conformidad con 10 dispuesto en el/(la) ACM 19 del 12 di jufo di 2007, expedido(a) par el(la) CONSEX) SUPERIOR

Que al folio 060 distlnguido con ci regntro 873 del hbio di rectores y represen antes legales di las iioones di educación superior aparece losoito(a) el(la) Doctor RCXUE GUIU.ERMO PARANO ROGI& idestllldo(a) an cØdula di Oudadania No 17176613 expedida en Bogota come RECIOR, par un periodo comprendido ei*red tide

agostode2007yel llde agostode2009.guididamcrIpci6nsiefeau6e120dedidsmlireds20O7de confomedad COfl ID dlsOus*o in sl/(10) ACTA 19 del 12 di luBe di 2007,),dldo(a) pot el(l.) CONSEJO

SUPERIOR

Se expide Ia presente certificanØn en Bogota D.C., a los 04 dies del mes di maao di 2008, par soBdWdJa.. instItijCiOn.,ł COi

Di Conformudad con ii Decreto 2150 di 1995 y la Resclución No.2370 del 24 di mayo di 2006 e,af Ministeno di Educacion Nacional, Ia rinna mecânica gui aparece a contlnuadôn gm di plena valiialj los ciectos legales. Es$A docomento regusere di selso preentinlado di Mendón al Oudadano

General y ii visto bueno di uno di sus profesionales 0 asesores. Iwt

FEDERICO ARTURO PATINO GALINDO

Subdirector di Inspecoôn y Vigilancia

NMezsai

4

11

como HmltaclOn, Is disposlclôn sobre l, d’rechos objeto do litigo, pra lo cual deberÆc%fltat con Is
autonzaciôn express de Is autoridad!ivers4aria
competente y -
g) En general para que asuma Is pers"orlp do Is
FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL c4ndo lo

estime conveniente y necesano. do tal ’ndo que
en ningin caso quede sin representaciôn on sus negocios. ,,-

SEGUNDO. Presente ci seæor FABIORAOL.TROMPA AYALA.Ke,)Icado con la cØdula de ciudadania numero 79.114.561 de BogotØ, dçfafp: Que
.t .,f,

acepta ci poder general que por medio de este instrumØnto I9.0orjFore of seæorrector de la FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL. en su’çaUd de Representante Legal y que lo ejercerÆ oportuntamente.

ASTA AQUi LA MINUTA PRESENTA
PARAGRAFO. EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar quo ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el (los) nUmero(s) de la(s) cØdula(s). Deciara(n) quo todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que so derive do cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) quo el Notano responde do la regularidad formal de los instrumentos quo autoriza, mÆsno de la veracidad de las deciaraciones del (los) interesado(s)..................

. 1 _

11

SA

A

0

WK 9701791

ESTA I4OJA HACE PARTE DE LA VCPtITURA

PUBLICAN9. CERO CERO SETECITq$. CINCUENTA Y OCHO (0 0 7 5 8
DE FECHA: TRECE (13) DE MAYO ------- DE DOS MIL OCHO (2.008) -
DE LA NOTARIA 46 DE BOGOYf. PAPEL NOTARIAL. ANTERIOR No. W99701790

II

- ’ INDICE DERECHO

jFABIO ALA c.c3tM4’l

TEL.0 -.

ESTADO CIVIL: CbS.

DIRECCIÔN DE NOTIFICACION: 4 Z4

CIUDAD

ACTIVIDAD ECONOMICA:. c%’J c..dsJA,.

Gh841108..

AR

OSCAR ALAI OR NUREZ

NOTARIO CUARENTA V SEIS (46) DE BOGOTA, D.C.

- -

I